



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
RESOLUCIÓN No. 087 de 2026
(31 de julio de 2026)
SUB13 - INTERCLUBES

“Por la cual se dictan disposiciones disciplinarias, se aperturan investigaciones, se informan medidas de integridad, se resuelven recursos y se imponen sanciones a los participantes.”

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en particular las otorgadas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y el Reglamento los Campeonatos Nacionales Interclubes 2026.

CONSIDERANDO

Que es deber de este órgano garantizar el debido proceso, la ética, la disciplina deportiva y el cumplimiento estricto de las normas que rigen el Campeonato Nacional Interclubes 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ARCHIVAR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA FORMAL en contra del club FORTÍN COLOMBIA, por NO encontrar mérito y prisa suficiente para una decisión disciplinaria. Contra la presente decisión de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 2. ARCHIVAR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA FORMAL en contra del club CANTERA SABANA OCCIDENTE, por no encontrar mérito y prisa suficiente para una decisión disciplinaria. Contra la presente decisión de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3. SOBRE EL REGLAMENTO: En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento General Interclubes 2026 (Resolución No. 06125 de 2025), los clubes que por retiro voluntario o por sanción de expulsión del campeonato (sanción en firme) después del comienzo de la competición oficial, perderán su derecho a inscribirse para las próximas dos ediciones (2027-2028) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL.

ARTÍCULO 4. DE LA ADULTERACIÓN Y FALSEDAD DOCUMENTAL: Con fundamento en el artículo 94 del Código Disciplinario Único de la FCF (CDU-FCF), quien en el ámbito de cualquier actividad propia del fútbol, de alguna manera falsifique, altere propicie, sustraiga, oculte o utilice documentos falsos, o documentos oficiales con el fin de inducir a error a las autoridades del fútbol asociado será sancionado en los términos del referido artículo. El club podrá ser expulsado de la competición según la gravedad del fraude.

ARTÍCULO 4. DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS CLUBES. De acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del CDU-FCF, los clubes son solidariamente responsables de la validez y autenticidad de los documentos presentados para la inscripción de sus jugadores y oficiales en el sistema COMET. La buena fe no exime de responsabilidad al club, el cual debe verificar exhaustivamente la legalidad de los registros civiles y documentos de identidad antes de su reporte a DIFUTBOL.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

ARTÍCULO 5. DE LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD. De acuerdo con lo establecido en los artículos 81 y 82 del RGC, artículos 94 y SS del CDU-FCF, la suplantación de un jugador u oficial en la planilla de juego o en el sistema de registro acarreará para el autor material una suspensión de toda actividad relacionada con el fútbol hasta por (5 años) y para el club la pérdida de los puntos obtenidos en dicho encuentro y la expulsión del campeonato, sin perjuicio de las acciones judiciales que DIFUTBOL deba tramitar ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 6. DE LAS TRANSFERENCIAS Y COBROS INDEBIDOS. De estricta conformidad con el Decreto 1085 del 2015, el Estatuto del Jugador de la FCF y las comunicaciones del Ministerio del Deporte, se prohíbe a los clubes participantes retener el carné, negar el paz y salvo deportivo o impedir la transferencia e inscripción de un jugador (a) aficionado alegando deudas que no estén estipuladas en las normas concordantes.

ARTÍCULO 7. SOBRE ACTOS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. En cumplimiento del CDU-FCF, se prohíbe actos de violencia y cualquier conducta que atente contra la dignidad humana mediante actos de discriminación por raza, color, sexo, género, religión u origen. Las autoridades disciplinarias del Campeonato de DIFUTBOL exhortan a todos y cada uno de los participantes y al público en general a eliminar cualquier forma de discriminación o de violencia en el fútbol. Cualquier tipo de conductas que afecte lo anterior o la dignidad de las personas será investigada y sancionada conforme al CDU-FCF. Los clubes responderán por el comportamiento de sus aficionados, oficiales, jugadores y público con la pérdida de puntos y/o la expulsión del campeonato, según la gravedad de la infracción o la reincidencia

ARTÍCULO 8. DE ACUMULACIÓN DE LAS TARJETAS AMARILLAS. En cumplimiento al artículo 58 numeral 4 del CDU-FCF en el fútbol aficionado tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán la suspensión automática del jugador para el siguiente partido del mismo campeonato. Estas tarjetas son notificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del CDU-FCF y su cumplimiento es obligatorio; las amonestaciones recibidas en el transcurso de esta competición no se trasladarán a otros torneos organizados por DIFUTBOL. *“Artículo 58. Amonestación. (...) 4. En los Campeonatos organizados por la DIFUTBOL o las Ligas Departamentales, tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán para el jugador la suspensión automática para el siguiente partido que en todo caso deberá cumplirse en el mismo campeonato oficial. Las amonestaciones recibidas en el transcurso de una competición no se trasladarán a otra.”*

ARTÍCULO 9. Suspender a los jugadores y/o oficiales que se relacionan a continuación, con base en los informes arbitrales de la presente fecha:

Club	COMET	Nombre de persona	Infractor	Sanción
U.DEP. STA MARTA F.C	8256749	HERNAN DAVID AYAZO RIVERA	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
U.DEP. STA MARTA F.C	4506465	EDSON DAVID ZARATE MEDINA	Entrenador	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
ESC. CIUD. 29 DE JULIO	2508080	JESUS FRANCISCO HERNANDEZ MEJIA	Entrenador	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
ESC. CIUD. 29 DE JULIO	8112033	KEIVER ANTONIO DE LA HOZ ZUÑIGA	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
CD AJAX FCM FC	6191077	DANIEL SANTIAGO SANCHEZ GARCIA	Jugador	1 FECHA / Art. 63-A CDU FCF
JUVENTUS AMERICA	4521336	JOSEPH NIKOLAS MATTIAS MENESES CASTRO	Jugador	1 FECHA / Art. 63-A CDU FCF
FRAM PACHECO	5951409	CARLOS JOSE PALOMINO FRIAS	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

				CDU FCF
EL TEMPLO DEL FUTBOL BARBOSA	8481408	JUAN DAVID RIOS NIÑO	Jugador	1 FECHA / Art. 63-A CDU FCF
ACCIONES	7184641	ANDRES DAVID PAZ SANCHEZ	Jugador	1 FECHA / Art. 63-A CDU FCF
CELTIC	5373870	SANTIAGO VALENCIA MARTINEZ	Jugador	1 FECHA / Art. 63-A CDU FCF
EQUIPO B AREA CHICA	7085819	JERONIMO ECHEVERRY MORALES	Jugador	1 FECHA / Art. 63-A CDU FCF
ATLETICO VILLA REAL	7207632	MANUEL FRANCISCO ZAMBRANO RAMIREZ	Jugador	1 FECHA / Art. 63-A CDU FCF
AGUILAS FUTBOL CLUB	8831755	AUSTIN YESID CHARRIS BOLAÑO	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
INDEPENDIENTE META	8692865	MATIAS COGOLLO GOMEZ	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
AC. DE F. EMBAJADORES FC	6762583	JUAN MATIAS AVELLA PEREZ	Jugador	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
ELITE SOCCER	6753328	DANIEL DAVID POLO CANTILLO	Jugador	3FECHAS / Art. 63-BHCDU FCF
CAIMANES FC	6846749	LUIS SANTIAGO SANCHEZ SEPULVEDA	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
DEPORTIVO SANPAS	6752310	JUAN ANDRES CASTAÑO PLAZAS	Jugador	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
BARCELONA FC "B"	7189469	SANTIAGO SEPULVEDA CASTEBLANCO	Jugador	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
FORGERON FC	3775937	JUAN CAMILO JIMENEZ CAICEDO	Entrenador	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
FORGERON FC	6748592	JUAN SEBASTIAN MARTIN TORRES	Jugador	1 FECHA / Art. 63-A CDU FCF
SANTA FE	7507360	JOSHUAD SMITH GUEVARA MONTERROZA	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
ALMA DE CAMPEONES	8638158	CRISTIAN DUVAN PALACIOS MENDEZ	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
ESC. DEPORTIVO PASTO B	6811680	IVAN ANDRES POSSO RAMIREZ	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
INFINITY	8669801	JOSE FERNANDO PORTILLO LOPEZ	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
LA TRICOLOR	6740421	GERONIMO RODRIGUEZ BARRERO	Jugador	1 FECHA / Art. 63-A CDU FCF
ATLETICO PANAMA F C (B)	6694839	ANDERSON JESUS RAMIREZ LARIOS	Jugador	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
CARDENALES GUAJAIROS	7925801	SANTIAGO OSPINA AVILA	Jugador	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
AFI S.A.S.	3836331	PITTER ALEXANDER RAMOS FLORES	Entrenador	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
COMPENSAR	2832174	SANTIAGO VARGAS GARCIA	Entrenador	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
CANTERA SABANA OCCIDENTE	7619037	SIERRA VERA, ARON SAMUEL	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
U.DEP. STA MARTA F.C	4506465	ZARATE MEDINA, EDSON DAVID	Entrenador	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
U.DEP. STA MARTA F.C	8256749	AYAZO RIVERA, HERNAN DAVID	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF

Dada en Bogotá, D.C., a los (31) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado
JUAN CAMILO LÓPEZ
Presidente

Original Firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Secretario